



FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO OLÍMPICO

1- NORMATIVA GENERAL ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE LA MODALIDAD DE PRECISIÓN - EDICIÓN 2025-4

a) ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Normativa desarrolla los estatutos y los distintos reglamentos de la FATO, con respecto a todo lo referente a las actividades y competiciones en el ámbito de competencia de la FATO. Regirá todas las Actividades de Tiro de precisión en modalidades de fuego y por tanto que requieran de la licencia de armas y que se realicen en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la F.A.T.O. Expresamente será de aplicación en los: Entrenamientos controlados, Competiciones sociales (de clubes), Competiciones provinciales, competiciones Autonómicas y Campeonatos de Aragón.

a-1) La FATO en el ámbito de su competencia, podrá realizar ciertas variaciones en las competiciones a los Reglamentos RFEDETO, bien por razones organizativas u otras, siempre y cuando no varíen los tiempos y formato general de las modalidades. (Ej: *En Aragón se permite competir con ropa no deportiva de calle (No militar ni camuflaje), los disparos para los cambios de blancos podrán variar, se permite el uso de cascos electrónicos en sociales/autonómicas...*) Estos cambios deberán ser autorizados por el Comité Técnico de la FATO y están en conocimiento de los Árbitros autonómicos en activo.

a-2) Todas las actividades, aun aquellas de tipo social realizadas en territorio aragonés quedarán sujetas a la normativa vigente de la F.A.T.O.

Cualquier incumplimiento a la presente normativa, dará lugar a una infracción, conforme a lo estipulado en las disposiciones reglamentarias y de Disciplina Deportiva (Ley del Deporte de Aragón).

b) DEFINICIONES y cuestiones generales:

b.1) Se entenderá dentro de las distintas actividades las siguientes:

- Entrenamiento Social de Club: Aquella actividad que organice un club con carácter exclusivo para la participación de sus asociados. La cuota de inscripción es de libre designación por el club organizador. No es válido a efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para renovación de Licencia de tipo F.

Entrenamiento de Club Controlado: Es una actividad que se realizará por **razones excepcionales** y con la aprobación del comité técnico de la FATO. Tendrá carácter **social o autonómico** conforme se estipule y aparecerá en el Calendario Oficial de la FATO o si se trata de circunstancias excepcionales se informará a través de la Web de la FATO. Contará con equipo arbitral pertenecientes al Colegio de Jueces árbitros de Aragón (a propuesta del club organizador). No habrá clasificación, pero sí se realizará acta oficial con las

puntuaciones a efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para renovación de Licencia de tipo F. El Club organizador asignará cuotas de inscripción, así como para el acceso a su club (no socios) para participar en dicho entrenamiento controlado. El precio será designado libremente por el club organizador. En caso de entrenamiento de Club controlado, se autoriza siempre y cuando se cumplan las normas de seguridad, a que los propios deportistas cambien los blancos.

- Competición Social Oficial: Es una competición que se realizará a petición del Club organizador y que figurará en el calendario oficial de competiciones de la FATO. Tendrá carácter **social o social/autonómico** conforme se estipule por el comité técnico de la FATO. Contará con equipo arbitral pertenecientes al Colegio de Jueces Árbitros de Aragón. Habrá Acta oficial y clasificación. Será válida efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para renovación de Licencia de tipo F. El Club organizador asignará cuotas de inscripción, así como también para el acceso a su club (no socios) para participar en dicha competición. El precio será designado libremente por el club organizador. Los clubes podrán elaborar acuerdos Interclubes, que eximan de la cuota de entrada a los asociados de los mismos.
En caso de competiciones sociales sin carácter autonómico, se autoriza , a que los propios deportistas cambien los blancos, siempre y cuando se cumplan las normas de seguridad.

Campeonato Provincial: Es una competición que se realizará en cada provincia y en las modalidades que así se designe. Constará en el calendario oficial de competiciones de la FATO. Tendrá carácter autonómico. Contará con equipo arbitral Oficial pertenecientes al Colegio de Jueces árbitros de Aragón. Habrá clasificación por categorías. Será válida efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para la renovación de Licencia de tipo F.

El precio será el designado en el apartado de “Condiciones Económicas” del presente Reglamento. El acceso al club será gratuito para aquellos deportistas que pertenezcan a un club con instalaciones de la misma Provincia.

Aquellos deportistas adscritos a clubes con instalaciones de otras provincias podrán, participar pagando la cuota de acceso que designe el club, aunque quedarán fuera de la clasificación del Campeonato Provincial. Los deportistas que pertenezcan a clubes de distintas provincias aragonesas, deberán informar a la FATO a cuál de ellas pertenecen a efectos de los Campeonatos provinciales. Un deportista sólo puede participar en los campeonatos provinciales de una sola provincia aragonesa.

- Campeonato de Aragón: Es la máxima competición a nivel autonómico que se realizará en la Comunidad Autónoma de Aragón y en las modalidades que así se designe. De esta Competición saldrán los Campeones de Aragón en las distintas categorías. Para la proclamación de un campeón de Aragón deberán participar en la competición, al menos cinco deportistas de la misma categoría.
Los récords obtenidos en esta competición se anotarán como récords de Aragón.
La Competición constará en el calendario oficial de competiciones de la FATO. Tendrá carácter autonómico o nacional en el caso que la RFEDETO la considere como previa de Campeonatos de España. Será válida efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para renovación de Licencia de tipo F.

Contará con equipo arbitral Oficial pertenecientes al Colegio de Jueces árbitros de Aragón. Habrá clasificación por categorías. Senior y Veteranos así como Damas (Aptdo. 1-b2).

Para que los deportistas puedan proclamarse y ostentar el título como **Campeones de Aragón de la temporada** en una categoría concreta, deberán de haber participado en dicha categoría al menos 5 deportistas, en caso contrario se reconocerá el puesto obtenido en la competición pero no obtendrán el título de Campeón/na de Aragón.

El precio de inscripción, será el designado en el apartado de “Condiciones Económicas” del presente Reglamento.

Para participar en la competición, el acceso al club donde se realice el campeonato será gratuito para aquellos deportistas que pertenezcan a la FATO.

Para la participación en los Campeonatos de Aragón, los deportistas deberán haber acreditado una puntuación mínima (media de 5 puntos) en competiciones de dicha modalidad, que deberá ser validada por la FATO. Se validará a aquellos deportistas que, sin haber obtenido dicha puntuación en la modalidad concreta, que hayan obtenido en la temporada anterior un puesto dentro de los cinco primeros de su categoría en competiciones provinciales o Campeonatos de Aragón de otras modalidades.

b.2) Carácter de las competiciones:

- AUTONÓMICO : Las competiciones sociales podrán tener carácter social/autonómico siempre y cuando se indique en el calendario oficial de competiciones de la FATO, indicándose S/A.

También se considerarán autonómicos los campeonatos provinciales y los de Aragón.

En éstas competiciones los blancos no podrán ser cambiados por los deportistas, y se atenderá a los Reglamentos de la RFEDETO y lo indicado en la presente normativa, salvo en aquellas cuestiones referidas en el apartado a.1 de ésta normativa.

b.3) Categorías en las competiciones de fuego precisión:

La FATO es en el tiempo y desde hace muchos años es respetuosa con el género de las personas que realizan este deporte y participan en competiciones en Aragón. Esta igualdad se plasma, permitiendo que cualquier persona de cualquier género, pueda participar en todas las modalidades competiciones de precisión-fuego sin restricciones y en igualdad de condiciones.

Esta cuestión fue refrendada en la última Asamblea General de la FATO en 2025.

La FATO en cumplimiento del “Plan de Igualdad” del Gobierno de Aragón al que está adscrita la Federación Aragonesa, dispondrá de una categoría de Damas.

Por tanto, **las categorías para competiciones de fuego precisión en Aragón serán:**

Senior (hasta 54 años), Veteranos (55 años o más), Damas (todas las edades). Las edades deberán cumplirse en cualquier fecha dentro la temporada. Los que alcancen la edad de Veteranos, pueden renunciar a ella y solicitar a la FATO quedarse en categoría de Senior, debiéndose hacer la petición al principio de la temporada.

Los clubes organizadores de competiciones, podrán ampliar dichas categorías, en competiciones exclusivamente de carácter social.

c) INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN LA PRESENTE NORMATIVA:

La interpretación y aplicación de la presente normativa correrá a cargo del Comité Técnico de la F.A.T.O. o en su caso por la persona designada por éste, como Director de la Competición. En cuanto a cuestiones de carácter arbitral, se atenderá a lo que estipule el Comité de Árbitros de Aragón o la persona designada por éste, como Juez principal de la Competición.

d) SOLICITUD Y CALIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE LAS COMPETICIONES:

Las competiciones serán solicitadas a la F.A.T.O. por la entidad organizadora, haciendo constar en la solicitud los siguientes datos:

- Organizador, fecha, lugar de celebración, modalidad, ámbito que se solicita para la competición

(social, autonómica), precio de la inscripción (caso de sociales), propuesta de juez- arbitro y precio de acceso al club a los no socios del club organizador en competiciones sociales, entrenamientos sociales o controlados de club.

Tras estudiar la solicitud por parte del Comité Técnico de la F.A.T.O., ésta comunicará, en caso de ser aprobada, los términos concretos en los que se aprueba la propuesta de dicha competición, dándole la calificación expresa de: social o social/autonómica.

De Conformidad con el Art. 31 del Reglamento Interno de la F.A.T.O., la Delegación Federativa de todas las tiradas y campeonatos, será designada por el Comité Técnico de la F.A.T.O.

e) CONDICIONES ECONÓMICAS: (Temporada 2025 y siguientes)

Los precios de Inscripción a los Campeonatos de Aragón de las modalidades de precisión, será de 20€, salvo en las modalidades de armas históricas que se podrá aplicar un recargo de 2€ por modalidad, cuando el deportista participe en más de dos modalidades.

El club que albergue un Campeonato de Aragón recibirá 5€ por participante, los costos de blancos, árbitros, auxiliares, organización etc., serán asumidos por la F.A.T.O., liquidándose junto con el coste de las inscripciones.

Los Campeonatos de Aragón de Recorridos de Tiro, el precio de inscripción será de 30/40€ que serán recaudados íntegramente para el club que organice la prueba. Los gastos de la competición correrán a cargo del club organizador con la excepción de los trofeos que serán aportados por la F.A.T.O. (La modalidad de Recorridos de tiro se registrará por su propio Reglamento).

Los precios de Inscripción a los Campeonatos Provinciales de las tres provincias aragonesas, de las modalidades de precisión para la temporada deportiva, será de 15€, salvo en las modalidades de armas históricas que se podrá aplicar un recargo de 2€ por modalidad, cuando el deportista participe en más de dos modalidades.

El club que albergue un campeonato Provincial, recibirá 15€ por participante, los costos de blancos, árbitros, auxiliares, etc., serán asumidos por dicho club., liquidándose junto con el coste de las inscripciones a la FATO terminado el campeonato.

f) NORMAS GENERALES APLICABLES :

1.- En los Campeonatos de Aragón y competiciones autonómicas solo podrán participar los tiradores que posean licencia de la Federación Aragonesa del año en curso.

2.- En todas las actividades, anteriormente descritas, registrará su correspondiente reglamento en vigor, el cual podrá ser modificado por esta Federación para la mejor realización y/o organización de las competiciones, cumpliendo, en todo caso con el número total de disparos, tipos de blancos y si fuera el caso series de precisión y de tiro rápido.

3.- El pago de las inscripciones se realizará según se indique en normativa.

4.- **Documentación requerida:**

El Juez-Árbitro Principal / o el Equipo de árbitros o el responsable de la organización de la competición, antes de acceder la Galería de tiro, solicitará a los deportistas la siguiente documentación:

DNI (documento de identificación válido) y Licencia Federativa en vigor (puede ser en formato digital) y además para modalidades de fuego: Licencia de Armas en vigor y Guía del arma con la que se va a participar. En competiciones de Arma Larga, conforme a las últimas normas publicadas por la ICAE en 2025, no se permitirá competir con aquellas que estén guiadas en "D".

Así mismo aquellos deportistas con licencias de armas A o B deberán utilizar armas cuya guía indique que se trata de un arma de concurso, arma deportiva o indicación similar de tal emitidas por su

correspondiente intervención. (Conforme indica “Informe que emite la Intervención Central de Armas y Explosivos” en fecha del 7/5/25).

Los Jueces árbitros podrán también solicitar dicha documentación en el momento de la actividad en la galería.

En caso de que el deportista no disponga en dicho momento de la documentación requerida, no podrá participar en la competición. La licencia de armas, documento de identificación y guía del arma, debe de presentarse físicamente, la licencia federativa puede presentarse digitalmente.

5.- En las modalidades y categorías con más de 7 participantes se entregarán trofeos para el 1º, 2º y 3º clasificado. Con 6 deportistas se entregarán trofeos para el 1º y 2º clasificados. Si participaran de 5 tiradores hasta 2 tiradores, solo se entregará trofeo al primer clasificado. Si hay un único participante no se entregará trofeo.

El título de Campeón/na de Aragón por categoría, requerirá un mínimo de 5 participantes por categoría.

6.- Para el mantenimiento de la licencia de armas tipo F, es obligatoria la actividad deportiva anual, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Armas (artículo nº 138)

La renovación de la licencia de armas tipo F (2ª categoría), implica renovar la puntuación necesaria al menos una vez en el período de vigencia de la licencia (cinco años).

7.- Las puntuaciones obtenidas en Campeonatos de Aragón y competiciones autonómicas o S/A son válidas para el ascenso y renovación de la 2ª categoría. Los 15+15 de cualquier modalidad que estén considerados como S/A, solo serán válidos para renovación de 2ª categoría, no serán válidas para ascenso.

8.- En el Campeonato Interclubes “Reino de Aragón”, participan los equipos compuestos de cinco tiradores.

Podrán participar individualmente todos los tiradores que lo deseen, y las puntuaciones obtenidas servirán para el mantenimiento de la licencia de armas tipo F.

En el Campeonato Interclubes “Reino de Aragón”, tiene carácter prioritario a efectos del calendario oficial de la FATO.

La modalidad deportiva será la de 15+15 Fuego Central

9.- Las competiciones a las que se solicite el carácter de “Social-Autonómico” son de competencia de la F.A.T.O. quien podrá delegar la organización de la misma al Club solicitante.

De todas las solicitudes recibidas, será el Comité Técnico de la FATO quien determine la concesión o no de dicha calificación.

Estas competiciones, deberán ser arbitradas por árbitros colegiados a propuesta de dicho club. El coste del árbitro correrá a cargo del club organizador en caso de que la organización hubiera sido delegada al Club.

La F.A.T.O. o el órgano o persona designada por ésta, ostentará la autoridad máxima de la competición a la cual estará supeditado el club organizador, en su caso. Cualquier competición podrá ser supervisada durante su realización por el Colegio de Jueces árbitros de Aragón o persona designada por éste.

10.- Tanto los árbitros como los auxiliares podrán participar en las competiciones que vayan a arbitrar, en tandas que no afecten al desarrollo normal de la competición (habitualmente el día anterior). En todo caso estas tandas, no podrán ser dirigidas ni calificadas por los árbitros participantes en ellas. Ésta circunstancia requerirá de la autorización expresa y por escrito del Comité de Jueces-Árbitros de Aragón asignando a un Juez-Árbitro principal para estas tandas.

11.- Las normas que regirán la competición, serán las establecidas o autorizadas por la FATO.

Una vez finalizada la competición, es obligatorio por parte del equipo arbitral y del club organizador, remitir a la FATO en el plazo máximo de 5 días, el fichero en formato EXCEL de la clasificación, junto con el Acta oficial de la competición, firmada al menos, por el árbitro principal designado y en el que conste el nombre de todos los árbitros y auxiliares que han actuado. En caso de no realizarse el envío del Acta, la competición podrá no ser validada respondiendo de ello el Club organizador.

13.- Cualquier cuestión no contemplada en éste reglamento, deberá ser resuelta y ser autorizada en su caso, expresamente por la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico.

2 NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA ELABORACION CALENDARIO DEPORTIVO

- a) Las competiciones de 15+15 serán las correspondientes a 15+15 Fuego Central, 15+15 Standard y 15 +15 P. 9 mm. (promoción de las modalidades deportivas oficiales)
La competición 15+15 clásica solo se usará dos al año en cada club como competición social. El abuso de esta modalidad durante los últimos años, ha producido que, en nuestra comunidad, los deportistas desconozcan y no practiquen las modalidades Olímpicas y Deportivas de la ISSF que son las oficiales de la Real Federacion Española de Tiro Olímpico.
- b) Todos los Ctos de Aragon que sean preliminares del Cto de España, sirven para ascender y renovar licencia de armas de categoría 1ª
- c) Los clubes podrán solicitar competiciones **SOCIALES de carácter SOCIAL-AUTONOMICO** para que puedan sus socios renovar la licencia de armas tipo "F" o ascender a 2ª categoría (para ascensos: modalidades de 60 disparos). El comité técnico en función de las necesidades resolverá las solicitudes.

Al ser competiciones **SOCIALES de carácter ATONOMICO**, los clubes podrán exigir a los deportistas que no estén asociados a su club, una cuota económica de entrada a sus instalaciones, además de la cuota de inscripción.

3 NORMAS OBLIGATORIAS PARA LOS CLUBES QUE SEAN SEDE DE LOS SIGUIENTES CAMPEONATOS

1. CAMPEONATOS DE ARAGON

Organiza la FATO

Los clubes que sean sede de algún campeonato de Aragon, deberán disponer de 6 auxiliares para realizar los cambios de blancos, anotaciones etc. El árbitro principal será designado por el Colegio de Árbitros de Aragon.

Los Clubes solicitantes, deberán disponer de cuarto de árbitros para corrección y demás cometidos arbitrales, ordenador e impresora para poder publicar en los tabloneros las clasificaciones antes del tiempo de reclamación (en formato PDF) y de esta manera otorgar total transparencia en las clasificaciones.

Los blancos se guardarán durante una semana por si la GC decide supervisar los ascensos de categoría que diese lugar (Reglamento de Armas art 138).

Las inscripciones terminaran el jueves de la semana anterior al campeonato, tal como se viene haciendo.

Las inscripciones se realizarán en la FATO por mail, adjuntando el comprobante de ingreso de inscripción.

La Fato correrá con los gastos de árbitros, auxiliares, blancos, trofeos etc. El club donde se organice el campeonato, recibirá 3€ por tirador inscrito. La inscripción será de 20€.

Los blancos se puntuarán cada 5 disparos paleteando.

Los blancos de competición **por circunstancias especiales de organización**, podrán ser sustituidos cada 10 disparos. No se permite que sean parcheados (salvo en la modalidad Pistola Velocidad). Se tienen que marcar los impactos de los blancos cada 5 disparos.

Los blancos se guardarán durante una semana por si la GC o la FATO decide supervisar los ascensos de categoría que diese lugar (Reglamento de Armas, Art 138).

Estos campeonatos son válidos para acreditar actividad deportiva, y renovar la licencia "F" de 1ª categoría o ascenso de 2ª a 1ª categoría. (si se califican como preliminares Cto de España)

De los Clubes solicitantes, resolverá el Comité Técnico teniendo en cuenta los factores de las instalaciones, etc.

2. CAMPEONATOS PROVINCIALES

Organiza la FATO que delega en el Club donde se realice el evento.

Los clubes que sean sede de algún campeonato provincial, deberán comprometerse a disponer de auxiliares suficientes para realizar los cambios de blancos, anotaciones etc. El árbitro principal será designado por el Colegio de Árbitros de Aragon. El club podrá proponer Arbitro.

Las inscripciones terminaran el jueves anterior al campeonato, debiendo enviar a la FATO el listado de inscritos al día siguiente de la finalización de inscripciones

Los Clubes solicitantes, deberán disponer de cuarto de árbitros para corrección y demás cometidos arbitrales, ordenador e impresora para poder publicar en los tabloneros las clasificaciones antes del tiempo de reclamación (en formato PDF) y de esta manera otorgar total transparencia en las clasificaciones.

Las inscripciones se realizarán en el Club que acoge el evento.

El Club correrá con los gastos de árbitros, auxiliares, blancos etc. Las inscripciones serán de 15€. Estas serán íntegras para el club. Se formalizará una factura del club, donde la FATO liquida la totalidad de las inscripciones a favor de este, con el resultado de 0€ para la FATO.

Los trofeos corren a cuenta de la FATO.

Los blancos de competición, pueden ser sustituidos cada 10 o 15 disparos. No se permite que sean parcheados (Salvo pistola velocidad), se tienen que marcar los impactos de los blancos cada 5 disparos, y puntuar en oficina.

Deberá remitir las actas de resultados **al día siguiente de su finalización**, en el formato EXCEL indicando obligatoriamente **el número de licencia federativa del año en vigor** entre otros datos.

Los blancos se guardarán durante una semana por si la GC o la FATO decide supervisar los ascensos de categoría que diese lugar (Reglamento de Armas, Art 138).

Estos campeonatos son válidos para acreditar actividad deportiva, y renovar la licencia "F" de 2ª categoría o ascenso de 3ª a 2ª categoría.

3. CAMPEONATOS SOCIALES DE CLUB Y SOCIALES-AUTONOMICOS

a) Organiza el Club

b) Las inscripciones las determinara cada club tanto en su cuantía como el plazo de inscripción.

Deberá remitir las actas de resultados al día siguiente de su finalización, en el formato que ya se especificará en formato EXCEL, indicando obligatoriamente **el número de licencia federativa del año en vigor** entre otros datos.

d) El Club nombrará un árbitro colegiado que será el responsable de la competición.

Las normas serán las dictadas por el club, respetando la normativa deportiva de cada modalidad y normativa FATO.

c) Estos campeonatos son aptos para acreditar actividad deportiva y renovar la licencia "F" de 3ª categoría.

Los clubes podrán solicitar que alguna de sus competiciones sociales sea de carácter **social/autonómico** para que sus socios puedan renovar la licencia de armas tipo "F" o ascender a 2ª categoría. Para ello se aplicarán las normas siguientes:

d) "Los Clubes solicitantes, deberán disponer de cuarto de árbitros para corrección y demás cometidos arbitrales, ordenador e impresora para poder publicar en los tabloneros las clasificaciones antes del tiempo de reclamación (en formato PDF) y de esta manera otorgar total transparencia en las clasificaciones.

Los blancos se guardarán durante una semana por si la GC o la FATO decide supervisar los ascensos de categoría que diese lugar (Reglamento de Armas, Art 138).

Los blancos de competición, pueden ser sustituidos cada 10 o 15 disparos. No se permite que sean parcheados, en competiciones de carácter autonómico deberán ser marcados los impactos cada 5 disparos y se pueden puntuar en oficina."

Las inscripciones se realizarán en el Club que acoge el evento.

El comité técnico en función de las necesidades resolverá las solicitudes y el número de ellas.

4. IPSC REGIONALES Y PROVINCIALES

Organiza la FATO que delega en el Club donde se realice el evento.

Las inscripciones terminaran el jueves de la semana anterior al campeonato. En el Cto de Aragon se realizarán en la FATO, y en los provinciales en el club organizador, debiendo enviar a la FATO el listado de inscritos al día siguiente de la finalización de inscripciones

Los trofeos corren a cuenta de la FATO.

El Club correrá con los gastos de árbitros, auxiliares, montaje etc. Las inscripciones serán las pactadas con la FATO. Estas serán integras para el club organizador. Se formalizará una factura del club, donde la FATO liquida la totalidad de las inscripciones a favor de este, con el resultado de 0€ para la FATO.

Se adjunta el calendario en formato EXCEL el cual será confeccionado sin variar el formato. Que cada club añada en las casillas de cada mes sus competiciones siguiendo el mismo patrón.

Por favor como en la EXCEL ya tenéis rellenas competiciones del mes de enero y febrero, debéis usar el mismo formato y diseño que las existentes, de esta manera no habrá errores al juntar todos los campeonatos de los diferentes clubes (corta y pega)

En caso de recibir los calendarios de forma distinta o variando el formato solicitado, serán devueltos para que se corrijan, ya que de otro modo debemos invertir muchísimo tiempo en corregir algo que se puede hacer de forma fácil y sencilla aplicando lo que aquí se dice.

EJEMPLO DE FORMATO

DIA	MODALIDAD	NOMBRE COMPETICION	HORA	CLUB	LOCALIDAD	
11-12	Recorridos de Tiro IPSC Pistol	Entrenamientos y Social (pte aprob.)	9:30	CT Loreto	Huesca	S
12	Carabina MA - Mini F-Class	Social	9:00	CTZ	ZaragozaFuentes de	S
12	Pistola Deportiva	Trofeo San Valentin	9:00	CTO Fuentes	Ebro	S/A
12	Pistola 9 mm	Gran Premio FATO	9:00	CDCM	Madrid	S/A
12	Carabina MA	1ª social	10:00	CT Monzón	Monzón	S
12	Aire Comprimido	Social	10:00	CT Aguanaces	Teruel	S
17-18-19	Carabina BR-50	Social	9:00	CT	Alcañiz	S/A
18-19	Recorridos de Tiro IPSC Pistol	Entrenamientos y Social (pte aprob.)	9:30	Valdehueso CT Loreto	Huesca	S
19	15+15 Fuego Central	Trofeo Wanted Sheriff	9:00	CTZ	Zaragoza	S
19	15+15 Armas Clásicas.	Social.	9:00	RTAA.	Mediana	S.
19	Aire Comprimido	Social	10:00	CT Aguanaces	Teruel	S
24-25-26	Fuego Central y Pistola Deportiva	Social	8:00	CT Valdehueso	Alcañiz	S/A

LOS CLUBES DEBERAN USAR EL COLOR NEGRO EN LAS LETRAS DE SUS COMPETICIONES Y SIN RELLENO DE COLOR, SE USARÁ MAYUSCULAS EN LA PRIMERA LETRA Y EL RESTO EN MINUSCULAS